



**RESOLUCION GERENCIAL N° 398-2016-MPH/GDT.**

Ayacucho,

**12 AGO. 2016**

**VISTO:**

El expediente N° 19915 del 09/08/016 sobre la autorización de anuncios publicitarios en el establecimiento: Conducido por la administrada: SRA. LUCIA HUAMAN QUISPE.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972 concordante con el Artículo 194, de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.

Que, la ciudad de Ayacucho posee un centro urbano fuertemente caracterizado por su devenir histórico, bajo este contexto cabe precisar que el ámbito territorial denominado Centro Histórico de la ciudad, es parte de la Zona Monumental determinada mediante Decreto Supremo N° 2900-72-ED.

Que, el Reglamento del Centro Histórico de Ayacucho, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 037-2007-MPH/A. de fecha 16 de Agosto del 2007 y en Capítulo VI. señala cuales son las características de un anuncio publicitario permitido en el Centro Histórico, asimismo, en su Art. 65 establece que el diseño y la colocación de los anuncios deben respetar la composición, homogeneidad y armonía de los inmuebles en que se coloquen; su instalación requiere de autorización de la Subgerencia del Centro Histórico:

Que, la administrada SRA. LUCIA HUAMAN QUISPE, solicita la autorización para la colocación de un anuncio publicitario en el inmueble, ubicado en el JR. MANCO CAPAC N° 531; y habiendo cumplido la administrada con todos los requisitos señalados en el Reglamento para la Gestión y Administración del Centro Histórico de Ayacucho; asimismo, habiendo efectuado el pago de los derechos correspondientes conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos(TUPA) y conforme la Opinión Técnica N° 080-2016- MPH-SGCH/SNPO. del área técnica de la Subgerencia del Centro Histórico, se procede a otorgar la presente autorización para la instalación del elemento publicitario.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo General- Ley 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 79. Inciso 1.4.4 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972 y el artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003.

**SE RESUELVE:**

**Primero.-** AUTORIZAR a la administrada, SRA. LUCIA HUAMAN QUISPE la instalación de un anuncio publicitario. Tipo: Letras recortadas y adosadas a la pared, en la parte superior de la puerta de ingreso. Ubicado en el JR. MANCO CAPAC N° 531. Con las siguientes características:


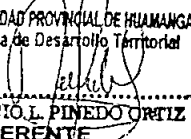
**Texto** : SALÓN DE BELLEZA "LUCY" - Con logotipo.  
**Dimensiones** : Alto: 0.60 m x Ancho: 2.20 m.  
**Área Total** : 1.26 m<sup>2</sup>.  
**Material** : Madera.  
**Color** : Letras color blanco.  
**Iluminación** : Sin iluminación.

**Segundo.-** En caso de la ampliación de la dimensión y la modificación de la ubicación, el color y texto que se señala en la cláusula primera del presente; el administrado debe comunicar a la Subgerencia del centro Histórico de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su autorización, , bajo apercibimiento de que si dicho anuncio publicitario no cumpliera con las especificaciones talladas será revocada de pleno derecho y sujeta a las sanciones establecidas en el Régimen General de Aplicación de Infracciones Sanciones Administrativas- RAISA vigente.

**Tercero.-** TRANSCRIBIR Y ENCARGAR al área de Control y Fiscalización de la Subgerencia del Centro Histórico para que realice la verificación pertinente del mencionado anuncio publicitario.

**Cuarto.-** NOTIFICAR el presente acto resolutivo al administrado con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLACE.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia de Desarrollo Territorial  
  
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ  
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Avacucho 12 AGO. 2016

Oficio Circ. N° 2391-2016-UTD-SE-MPH  
POR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud., copia  
original de: RE-398-2016-MPH/GDT  
de fecha: 12 AGO. 2016  
a fin de que conste la transcripción oficial de dicha resolución  
solicitada por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos

*Magally Solier*  
Abog. Magally Solier Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SISTEMAS Y TECNOLOGIA

15 AGO 2016

Hora:            Folios:             
Firma:            N° Reg: